

OK

12 SET. 2000
1630
18336.
20247

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Con el presente escrito me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada entre el señor Nelson Gilberto ~~Gómez Espinoza a favor del Dr. Juan Ignacio Arias Loaiza~~ en la compañía ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA LTDA.

Comendidamente solicito se digne disponer que la copia en mención se agregue al expediente que reposa en Archivo de esta dependencia.

ENRIQUETA LOAIZA RIOS

GERENTE GENERAL

ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA.LTDA.

Recibido
15-9-00
144v

Dr. ISAAC PEÑA VEGA
Inc. Colegio de Abogados de Quito 2695

ESTA TRANSFERENCIA
YA ESTÁ REGISTRADA

15.09.2000

SS



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



CESION DE PARTICIPACIONES

GOMEZ ESPINOZA NELSON GILBERTO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

JUAN IGNACIO ARIAS LOAIZA

CUANTIA: \$ 8,00

DI COPIAS

RM.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy LUNES TREINTA Y UNO DE JULIO del dos mil, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señor NELSON GILBERTO GOMEZ ESPINOZA y señora ELBA LUCIA LOAIZA DE GOMEZ, casados entre sí, por sus propios derechos; y, el doctor JUAN IGNACIO ARIAS LOAIZA, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de cesión de participaciones sociales, que se contiene en las cláusulas que a continuación de expresan: **PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen, por sus propios y personales derechos por una parte y en calidad de LOS CEDENTES;

1 los cónyuges señor Nelson Gilberto Gómez Espinoza y señora Elba Lucía Loaiza de Gómez y, por
2 otra y en calidad de EL CESIONARIO, el doctor Juan Ignacio Arias Loaiza, de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y soltero, en su orden, domiciliados en la
4 ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
5 a) Por escritura pública de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante
6 el Notario doctor Jaime Nalivos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de febrero
7 del indicado año, se constituyó la compañía ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA, A.L.D.E.
8 COMPAÑÍA LIMITADA, con el aporte de los socios fundadores señor Armando Antonio Benítez
9 Ordóñez, señor Nelson Gilberto Gómez Espinoza y señora Enriqueta Loaiza Riofrío de Arias,
10 propietarios de mil seiscientas, doscientas y doscientas participaciones sociales de un mil sucres
11 cada una, respectivamente; b) La Junta General Universal de Socios de la referida compañía,
12 reunida el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, con la asistencia de la totalidad
13 del capital social, por unanimidad resolvió autorizar al señor Nelson Gilberto Gómez Espinoza la
14 cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, a favor del doctor Juan Ignacio Arias Loaiza y
15 aceptarle al cesionario como nuevo socio de la compañía.- **TERCERA.- CESION Y**
16 **TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes indicados, LOS CEDENTES cónyuges Gómez Loaiza,
17 ceden y transfieren mediante el presente instrumento público, a favor del CESIONARIO doctor
18 Juan Arias Loaiza, sus doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en
19 la compañía el señor Nelson Gómez y se retira de ella como socio.- La cesión y transferencia
20 comprende todos los derechos que de dichas participaciones se derivan, ya que su valor ha sido
21 cancelado por el cesionario en la forma mutuamente acordada, por lo que LOS CEDENTES expresan
22 que nada tienen que reclamar al CESIONARIO por este concepto. Le autorizan además, para que
23 efectúe todos los trámites legales tendientes a perfeccionar la cesión en el Registro Mercantil del
24 cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- **CUARTA.- ACEPTACION:** EL
25 CESIONARIO acepta la cesión y transferencia efectuada a su favor, y en consecuencia, asume
26 todos los derechos y obligaciones que se deriven de tales aportaciones.- **QUINTA.-**
27 **PERFECCIONAMIENTO:** Una vez autorizada la presente escritura pública y con vista de su
28 testimonio auténtico, se practicará la inscripción de la cesión y transferencia en el Libro de Registro

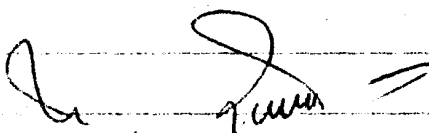


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

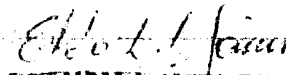


1 de Participaciones de la compañía; Se tomará nota al margen de la escritura de constitución y se
2 inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio principal de la compañía. Luego se
3 notificará a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes.- Usted, señor
4 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de la
5 presente escritura pública y agregar los documentos habilitantes.- f) doctor Isaac Peña Vega, con
6 matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de
7 Pichincha". - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus
8 partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
9 caso lo requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, se
10 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

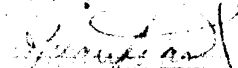
11 
12

13 **NELSON GILBERTO GOMEZ ESPINOZA**

14 C.C. No. 120067158-7

15 
16 **ELBA LUCÍA LOAIZA DE GOMEZ**

17 C.C. No. 1702003547

18 
19 **JUAN IGNACIO ARIAS LOAIZA**

20 C.C. No. 1714480172

21
22
23
24 f) Dr. Fernando Polo Elmir, EL NOTARIO

25 
26
27
28

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESION REALIZADA EL 29 DE JULIO DE 1996

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de Julio de 1996, se reúnen los socios de **ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA.**, bajo los requisitos de ley y las deliberaciones de la Junta que luego se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Art. 21 del Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACION: ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA :

En las oficinas de la Compañía, en la ciudad de Quito, ubicadas en las calles Pasaje San Luis 104 y Santa Prisca, Edificio Recalde, Planta Baja, a las 16h00.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el Señor Armando Antonio Benitez Ordoñez, como Presidente de la compañía, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto literal a) de los Estatutos; y actúa como Secretaria de la Junta la Señora Enriqueta Loaiza Riofrío, Gerente General de la compañía, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Primero, literal a) de los Estatutos.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

SOCIOS	C. SUSCRITO	C. PAGADO	%	VOTOS
Armando Antonio Benitez Ordoñez	1'600.000,00	1'600.000,00	80%	1600
Nelson Gilberto Gómez Espinoza	200.000,00	200.000,00	10%	200
Enriqueta Loaiza Riofrío de Arias	200.000,00	200.000,00	10%	200
TOTAL	2'000.000,00	2'000.000,00	100%	2000

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente, expresa que se ha permitido comunicar directamente a los socios de **ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA.**, para que asistan el día de hoy veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal, para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1) Autorizar la cesión de todas las participaciones de propiedad de Gilberto Gómez Espinoza.
- 2) Decidir sobre la admisión del nuevo socio Juan Ignacio Arias Loaiza.

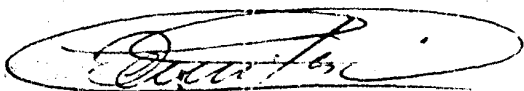
El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA. está presente, y aceptan tratar los puntos anteriormente indicados, acogidos al Art. 280 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal. Los socios resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y tratar sobre los puntos antes mencionados.

6. PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE JUNTA:

El Sr. Nelson Gilberto Gómez Espinoza informa a la Junta que es su deseo ceder las 200 participaciones sociales que posee en la compañía ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA., por lo que solicita de la Junta General autorización para proceder a la cesión, siendo interesado en adquirirlas el Sr. Juan Ignacio Arias Loaiza.

Los socios, luego de analizar la propuesta presentada, en forma unánime, resuelven autorizar la cesión de participaciones mencionadas en favor del Sr. Juan Ignacio Arias Loaiza al mismo tiempo que lo aceptan como nuevo socio.

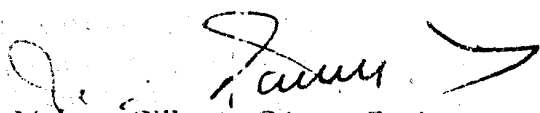
7. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL: Por no haber otros asuntos a ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que luego de ser leída, es aprobada en forma unánime por los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, a las 17h30.



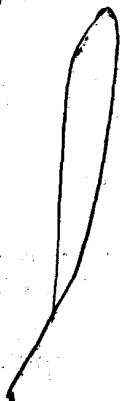
Armando Antonio Benitez Ordoñez
Presidente



Señora Enriqueta Loaiza Riofrío
Socia y Gerente General - Secretaria



Sr. Nelson Gilberto Gómez Espinoza
Socio



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la compañía **ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA.**, y en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, los socios de la compañía **ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA.**, representando el ciento por ciento del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar al socio señor Nelson Gilberto Gómez Espinoza para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales a favor del Dr. Juan Ignacio Arias Loaiza.

La presente certificación la confiero además, por disposición de la mencionada Junta General.

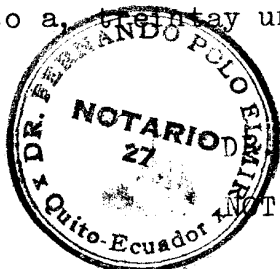
Quito, 29 de julio de 1.996

SRA. ENRIQUETA LOAIZA DE ARIAS

GERENTE GENERAL

ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E. CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **T E R C E R A C O P I A** debidamente firmada, sellada y certificada, en Quito a, treinta y uno de julio del dos mil.



FERNANDO POLO ELMIR

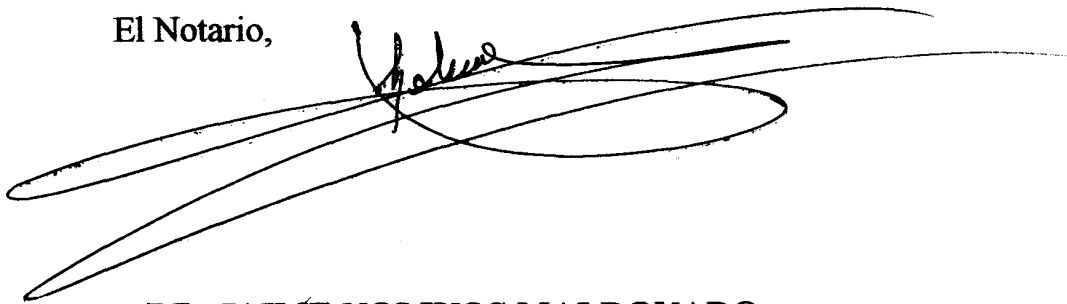
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RA-

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI. D.F. CIA. LTDA., celebrada ante mí el 10 de Enero de 1.989, de la Cesión de participaciones que antecede.-

Quito, a 10 de Agosto del 2.000

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 243, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a Fs.493, Tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía " **ALIANZA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ALI.D.E COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a quince de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SELENTE
DEL CANTÓN QUITO



ng